

**Análisis Estructural y Taxonómico**

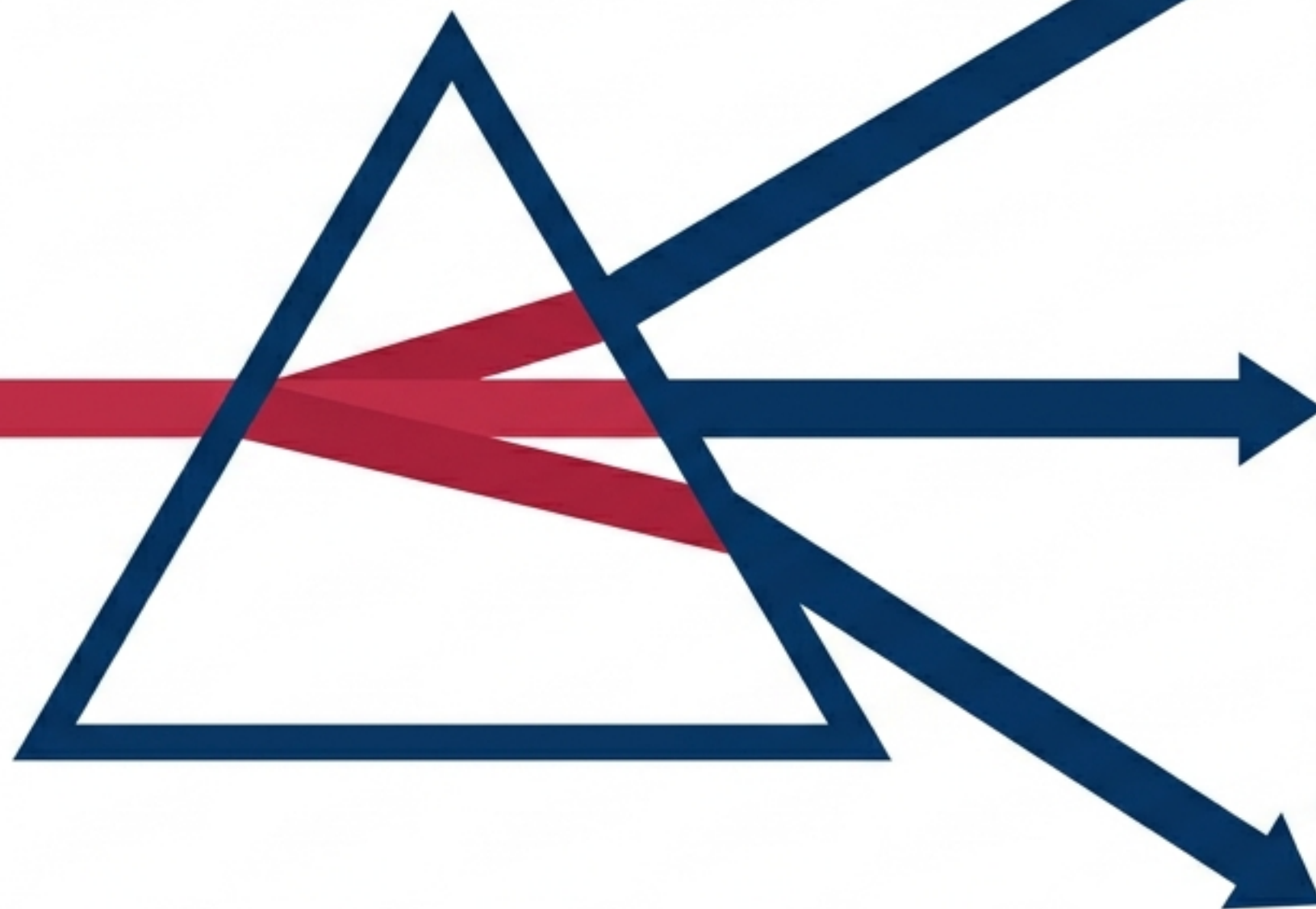
# **Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia**

**Tipología, Modalidades y Conceptos  
Rectores (Artículos 5 al 21)**

# El Prisma Legal: Arquitectura de la Ley

## El Fenómeno Social

La violencia de género en su manifestación cruda y desestructurada.



### 1. El Lente Analítico (Conceptos Rectores)

Las bases filosóficas y científicas para interpretar la ley (Art. 5).

### 2. La Mecánica del Daño (Tipos de Violencia)

Las herramientas y acciones específicas empleadas por el agresor (Art. 6).

### 3. La Geografía del Abuso (Modalidades)

Los entornos, manifestaciones y relaciones donde ocurre el daño (Arts. 7-21).

# Conceptos Rectores: El Marco de Referencia (Art. 5)

## La Raíz del Daño: Misoginia (Fracción XI)

Son conductas de odio hacia las mujeres, las adolescentes y las niñas.

Se manifiestan en actos violentos y crueles contra ellas por el simple hecho de serlo.

## La Lente Jurídica: Perspectiva de Género (Fracción IX)

Visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres.

- **Objetivo:** Eliminar las causas de la opresión, la desigualdad, la injusticia y la jerarquización basada en el género.
- **Mecanismo:** Promueve la igualdad a través de la equidad, el adelanto y el bienestar.
- **Fin:** Construir una sociedad con el mismo valor e igualdad de derechos en la toma de decisiones.

# El Espectro del Daño: Tipos de Violencia (Art. 6)

## Mente y Emociones

**I. Psicológica**  
(Daña la estabilidad)

## Recursos y Supervivencia

**IV. Económica**  
(Control de ingresos)

## Cuerpo y Autonomía

**II. Física**  
(Daño no accidental)

**VI. Por Interpósita Persona**  
(Daño a través de seres queridos)

**III. Patrimonial**  
(Sustracción de bienes)

**V. Sexual**  
(Degradación del cuerpo)

*\*Nota: La Fracción VII contempla cualesquiera otras formas análogas que lesionen la dignidad, integridad c*

# Violencia Psicológica y Física: De la Mente al Cuerpo

## I. Violencia Psicológica

Acto u omisión que dañe la estabilidad psicológica.

- **Manifestaciones Clínicas:** Negligencia, abandono, celotipia, insultos, humillaciones, devaluación, marginación, indiferencia, infidelidad, comparaciones destructivas.
- **Consecuencias Legales:** Conllevan a la víctima a la depresión, aislamiento, devaluación de la autoestima e incluso al suicidio.

## II. Violencia Física

Acto que inflige daño no accidental, usando la fuerza física o armamento.

- **Medios Empleados:** Armas, objetos, ácido o sustancia corrosiva, cáustica, irritante, tóxica o inflamable.
- **Resultado:** Provocar o no lesiones ya sean internas, externas, o ambas.

# La Frontera Jurídica: Patrimonio vs. Economía

## Distinción analítica entre las fracciones III y IV del Artículo 6



### III. Violencia Patrimonial

*Enfoque: Bienes y Derechos Previos*

Acto u omisión que afecta la supervivencia manifestado en:

- Transformación, sustracción, destrucción o retención.
- Objetivos: Documentos personales, objetos, bienes, valores o derechos patrimoniales.
- Abarca daños a bienes comunes o propios.



### IV. Violencia Económica

*Enfoque: Flujo de Ingresos y Percepciones*

Acción u omisión que afecta la supervivencia económica a través de:

- Limitaciones para controlar el ingreso de percepciones económicas.
- Percepción de un salario menor por igual trabajo, dentro de un mismo centro laboral.

# Violencia Sexual y por Interpósita Persona

## V. Violencia Sexual

Acto que degrada o daña el cuerpo y/o la sexualidad, atentando contra la libertad, dignidad e integridad.

- **Base Conceptual:** Es una expresión de abuso de poder que implica la supremacía masculina sobre la mujer, al denigrarla y concebirla como objeto.

## VI. Violencia a través de Interpósita Persona (Violencia Vicaria)

Acto u omisión dirigido contra hijas/hijos, familiares o allegados con el objetivo de causar perjuicio a la mujer (incluso sin cohabitar).

- **Conductas Específicas:** Ocultar/retener a los hijos; interponer acciones legales con hechos falsos para obtener la custodia; condicionar obligaciones alimentarias.

# La Geografía del Abuso: Modalidades de Violencia

Los ámbitos de ocurrencia formales (Arts. 7 al 21)

**Violencia Feminicida (Art. 21):** La forma extrema que atraviesa todos los ámbitos.

## Familiar (Art. 7)

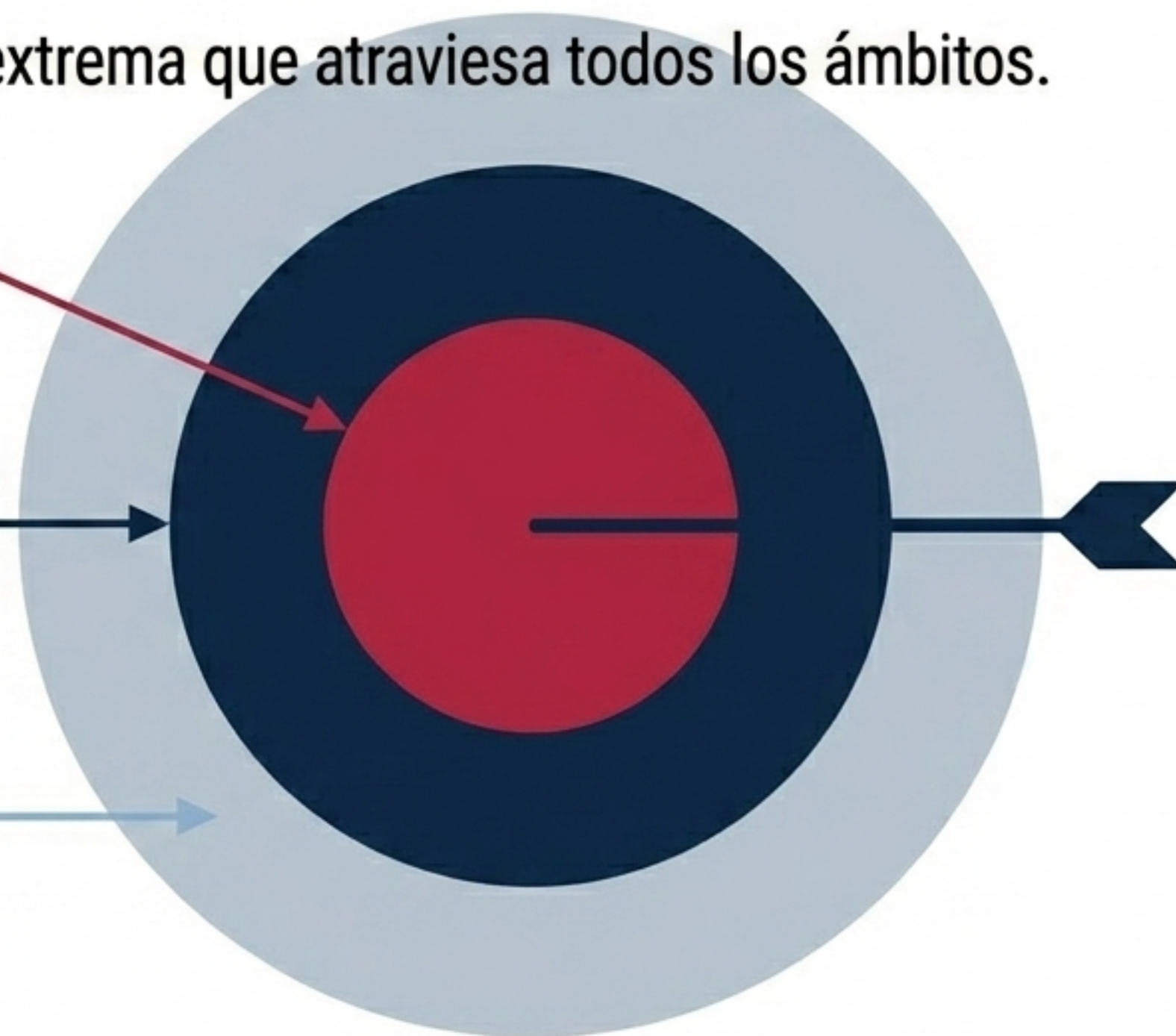
El **núcleo privado**: Parentesco, matrimonio, concubinato o responsabilidad de cuidado.

## Profesional e Institucional (Arts. 10, 12, 18)

El entorno estructurado: Relaciones laborales, espacios docentes y el aparato del Estado.

## Digital y Mediática (Arts. 20 Quáter y Quinquies)

El espacio expansivo: Tecnologías de la información, difusión masiva y discurso de odio.



# El Núcleo: Violencia Familiar (Art. 7)

## La Acción

### Acto Abusivo u Omisión

Dirigido a dominar, someter, controlar o agredir (física, verbal, psicológica, patrimonial, económica o sexualmente).

## El Entorno

### El Ámbito

Ocurre dentro o fuera del domicilio familiar.

## El Vínculo (Crucial)

### El Agresor

- Parentesco por consanguinidad o afinidad.
- Matrimonio o concubinato.
- Relación de hecho (presente o pasada).

**Nota Legal Clave:** Se considera **violencia familiar** si el agresor tiene responsabilidades de cuidado o apoyo, aunque no exista parentesco.

# El Entorno Estructurado: Laboral, Docente e Institucional

## Violencia Laboral (Arts. 10 y 11)

Vínculo laboral, independientemente de la relación jerárquica.

- Negativa ilegal a contratar.
- Impedimento del período de lactancia.
- Descalificación, intimidación y explotación.

## Violencia Docente (Art. 12)

Vínculo académico.

- Conductas de maestras o maestros que dañan la autoestima de las alumnas.
- Actos de discriminación por sexo, edad, condición social o características físicas.

## Violencia Institucional (Art. 18)

Vínculo con el Estado.

- Actos u omisiones de servidores públicos.
- Fin: Dilatar, obstaculizar o impedir el ejercicio de derechos humanos y el acceso a políticas de prevención y sanción.

# Matriz Diagnóstica: Hostigamiento vs. Acoso Sexual (Art. 13)

	Subordinación Real	Sin Subordinación
Ejercicio Abusivo de Poder	<b>Hostigamiento Sexual</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Vínculo:</b> Subordinación jerárquica real de la víctima frente al agresor.</li><li>• <b>Ámbito:</b> Exclusivamente laboral y/o escolar.</li><li>• <b>Manifestación:</b> Conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva.</li></ul>	<b>Acoso Sexual</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Vínculo:</b> NO existe subordinación jerárquica.</li><li>• <b>Dinámica:</b> Ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y riesgo.</li><li>• <b>Manifestación:</b> Independientemente de que se realice en uno o varios eventos.</li></ul>

# La Expansión Tecnológica: Violencia Digital y Mediática



## Violencia Digital (Art. 20 Quáter)

Acción dolosa mediante Tecnologías de la Información y Comunicación (TICs).

- **Conducta:** Exponer, distribuir, comercializar o compartir imágenes/audios/videos reales o simulados de contenido íntimo sexual.
- **Condición:** Sin consentimiento, aprobación o autorización.
- **Impacto:** Daño psicológico, emocional, a la vida privada o imagen propia.

## Difusión Masiva



## Violencia Mediática (Art. 20 Quinquies)

Acto a través de cualquier medio de comunicación.

- **Conducta:** Promover estereotipos sexistas, apología de la violencia, o permitir discurso de odio sexista.
- **Impacto:** Causa daño psicológico, sexual, físico, económico, patrimonial o feminicida.

## El Extremo del Espectro: Violencia Feminicida (Art. 21)

Es la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, las adolescentes y las niñas, producto de la violación de sus derechos humanos y del ejercicio abusivo del poder, tanto en los ámbitos público y privado.

- **Contexto Estructural:** Puede conllevar impunidad social y del Estado.
- **Manifestación:** Conductas de odio y discriminación que ponen en riesgo sus vidas o afectan gravemente la integridad y seguridad.
- **Culminación Letal:** Muertes violentas como el feminicidio, el suicidio, el homicidio u otras formas de muertes evitables.

# Cómo Funciona la Ley: Entendiendo Tipos y Modalidades

## TIPOS DE VIOLENCIA (Que es tendo)



SE EJECUTAN EN



## MODALIDADES (Where is happenen)



## El Sistema Legal en Acción

La Ley General define acciones específicas (Tipos) que ocurren en entornos concretos (Modalidades) bajo dinámicas de abuso de poder.

Comprender esto permite una aplicación rigurosa, objetiva y precisa de la ley, garantizando la correcta clasificación de las vulneraciones para la protección efectiva de los Derechos Humanos.